

RESOLUCIÓN N° 0000613

DE 2008 30 SET. 2008

“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA EMPRESA JIREH CAMARONERA LTDA”

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que La Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que el Auto N° 00353 de noviembre 19 de 2007, debidamente notificado y ejecutoriado, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.- en el Artículo primero 1º de la parte dispositiva consagra que la EMPRESA JIREH CAMARONERA LTDA, con NIT N° 900.017.354-1, representada legalmente por el señor WILLIAM TAMAYO o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, deberá cancelar la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$846.238.00), por concepto de evaluación ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-1074 de fecha diciembre 24 de 2007 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$846.238.00), por concepto de evaluación ambiental, con fecha limite de pago enero 15 de 2008, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que según certificado de fecha quince (15) de julio de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, LA EMPRESA JIREH CAMARONERA LTDA , le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$846.238.00), por concepto de evaluación ambiental.

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Que por lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que LA EMPRESA JIREH CAMARONERA LTDA con NIT N° 900.017.354-1, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$846.238.00), por concepto de evaluación ambiental.



RESOLUCIÓN N° 0000613

DE 2008 30 SET. 2008

“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA EMPRESA JIREH CAMARONERA LTDA”

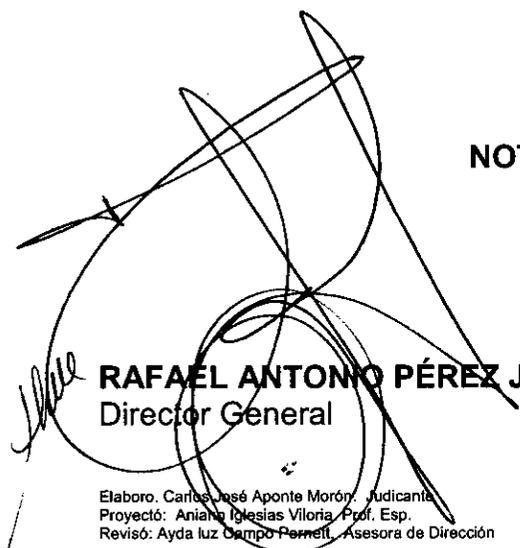
ARTICULO SEGUNDO: El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de LA EMPRESA JIREH CAMARONERA LTDA.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL ANTONIO PÉREZ JUBIZ
Director General

Elaboro: Carlos José Aponte Morón, Judicante
Proyectó: Aniana Iglesias Vilorio, Prof. Esp.
Revisó: Ayda Iuz Campo Perell, Asesora de Dirección

